

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Caja de Seguro Social de Ferroviarios y Anexos, regida por Decreto Supremo de 30 de diciembre de 1948, elevado a categoría de Ley por la de 20 de noviembre de 1950, fue organizada con una deficiente estructura funcional;

Que, de acuerdo al Art. 160 del Código de Seguridad Social, el Ministerio de Trabajo ejerce tuición y supervisión sobre los regímenes del Seguro Social Obligatorio;

Que, es necesario uniformar el régimen de Seguridad Social en cuanto a la proporcionalidad en la formación del Directorio;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Amplíase la composición del Directorio de la Caja de Seguro Social de Ferroviarios y Anexos, con la inclusión de un representante del Estado, que será designado mediante Resolución Suprema a propuestas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social y de Obras Públicas y Comunicaciones, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 6 de días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑOTomás Guillermo Elío, Antonio Arguedas M., José Romero Loza, Enrique Gallardo B., Hugo Carmona M., Gustavo MéndezT., Miguel Bonifaz P., Lucio Paz Rivero, Jesús Lijerón R., Juan Asbún Z., Jorge Soliz R., Juan Lechín S., Rolando Pardo Rojas, Marcelo Galindo de U.